Don Francisco Pelaez Morán Secretario del Ayuntamiento de Tineo

Certifico: Que en el dia de ayer se procedió por Comisiones de los Ayuntamientos de Valdés Salas y Tineo al deslinde del primer concejo con los otros dos respectivamente levantandose el acta que á la letra dice:

"En el sitio de la Cabaña de los cantares en la carretera que conduce desde la Espina á Luarca hoy veinte y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres, constituidas las respectivas Comisiones designadas por los Ayuntamientos de Tineo, Luarca y Salas para determinar el deslinde del concejo de Valdés con el de Tineo y Salas, compuestas dichas Comisiones del Sr. D. Nicolás Riego primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Tineo, con los Sres Regidores, D. José Argüelles, Síndico, D Nicolas Calvin y D. Ramon Colado, asistida esta Comision de Tineo del Secretario D. Francisco Pelaez y del perito municipal D. José Gomez; por Valdés compuesta la Comision del Sr. Alcalde D. Antonio Suarez Coronas y de los Regidores D. Manuel Pelaez y D. Celestino Garcia Quintana, designados por el Ayuntamiento, con asistencia de su Secretario interino D. José Rivas y del perito municipal D. Máximo Rodriguez, no habiendo concurrido por la dificultad de las comunicaciones, dado el mal temporal que se experimenta, el Regidor D. José Garcia Menás; y por el Ayuntamiento de Salas D. Antonio Gomez Arango el

único Regidor que en representacion de dicho Ayuntamiento ha concurrido, asistido de D. José Lopez Arango, Secretario interino y del perito municipal D. Benigno Gonzalez; se enteraron las respectivas Comisiones del objeto de esta reunion, manifestado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en comunicacion dirigidas respectivamente, al Sr. Alcalde de Tineo con fecha primero del actual y señalada con el número 144: al de Valdes con la misma fecha y señalada con el nº 143, y al de Salas con fecha del dia siguiente y señalada con el nº 147, en las que se dispone que en virtud de instancia presentada ante aquella Superioridad por los vecinos de Valsoredo, en Tineo, solicitando se deje sin efecto el deslinde practicado por los vecinos de Salas y Valdes en doce de Setiembre proximo pasado, se acordó así por aquella Autoridad señalando el dia de hoy á las diez de la mañana para hacer el nuevo deslinde y amojonamiento, con sujeccion al Decreto ley de 23 de Diciembre de 1870, de cuyas disposiciones quedaron enteradas las Comisiones respectivas trasladándose en su virtud á los terrenos que han de ser objeto del deslinde, habiéndose asociado al efecto de varios vecinos interesados en dichos terrenos, que lo son de Valsoredo, en Tineo, de Alienes en Valdés y Cotariello en Salas, de quienes las Comisiones recibieron las convenientes instrucciones bervales examinando los documentos y mas pruebas aducidos por cada uno: Y resultando que

por parte de los de Salas había conformidad respecto al deslinde que se determina entre aquel concejo y el de Valdés, no sucediendo así entre los de Tineo y del mismo Valdés se procedió á la vista de los terrenos y de las pruebas aducidas á deslindar el concejo de Valdés del de Salas y del de Tineo por los Sres Alcaldes y Concejales que les acompañaron en la forma siguiente: El deslinde de los pueblos de Salio y Cotarello en el concejo de Salas, limítrofes con el de Castañedo y Ablanes en el de Valdés se entenderán deslindados por la línea que partiendo de la Peña de las Cruces, casario perteneciente á ambos concejos se dirige al medio de la cumbre llamada del Busmion; desde este punto al sitio denominado Peña del yerbar; desde este al sitio denominado Buelta de la Jayona en el antiguo camino que conducía desde Salas á Valdés; y desde la Buelta de la Jayona al sitio denominado Bao de piedras midias, en el rio de Brañalonga, conocido tambien con el nombre de rio de Lorin cuya línea divisoria quedan deslindados ambos concejos de Valdés y Salas en los respectivos pueblos confinantes: Respecto al deslinde entre los concejos de Valdés y Tineo, que confinan por los términos de los pueblos de Valsordo en Tineo y Ablanes en Valdés, se acordó por mayoría entre los dos Sres Alcaldes de ambos

concejos acompañados el primero de una Comision compuesta de los tres Regidores de que va hecho mérito y el segundo de los dos tambien enumerados, en union del Regidor del Ayuntamiento de Sal de terminar como línea divisoria de ambos pueblos de Valsoredo y Alienes, y por tanto de los respectivos concejos de Valsoredo y Tineo, la que partiendo del sitio ya denominado Bao de piedras nidias se dirije en línea recta por el valle de Cabaniella al Llano de la Peral y desde este punto siguiendo la misma línea al Pico llamado tambien de Cabaniella en cuya forma acuerdan las tres Comisiones en representacion de los tres respectivos concejos dejar deslindados los términos de ambos pueblos de Valsoredo y Alienes en los concejos de Tineo y Valdés, cuyo acuerdo por resolucion fué (propuesta) aceptada por el Sr. Alcalde y Sres Regidores en Comision del Ayuntamiento de Tineo, á propuesta del perito municipal del concejo de Salas y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor que representa aquel Ayuntamiento, discrepando respecto á los límites señalados entre Valsoredo y Alienes el Sr. Alcalde de Valdés y los dos Sres Regidores que en Comision de aquel Ayuntamiento le acompañan, fundando su voto en minoria en que la línea divisoria debiera de ser la propuesta por su perito municipal y Titular matriculado que es como sigue: Partiendo desde el punto que se denomina Peña derecha, bastante conocida sirviendo de mojon como límite divisorio de los lugares de Alienes y Valsoredo, desde donde continua la línea

formando un arco circular por lo alto del Llano de Navar, á la cúspide del Pico de Cabanilla en el que hay porcion de piedra pizarrosa agrupada, sirviendo igualmente de mojon á los expresados lugares, correspondiendo al de Valsoredo el terreno que se halla á la derecha de dicha línea y el de la izquierda á la Reguera de Cabanilla, al de Aliénes, desde cuyo pico de Cabanilla por el cerro abajo en la direccion de Oriente, continua rectamente al Campo de la Peral, y en la misma forma por el cerro ó loma del Castrillin continua al llano del mismo nombre, son de existen varios árboles y entre ellos dos castaños viejos uno á mayor altura que el otro y aquel abierto por su centro y desde dicho llano de Castrillin continua rectamente la línea divisoria al rio de Brañalonga. En dicho deslinde se ratifica la Comision de Valdés el cual ha verificado ya en doce de Setiembre último, mandado llebar á cabo por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en veinte y tres de Enero anterior, concluyendo con manifestar que esta es la línea divisoria entre los pueblos de Valsoredo y Aliénes en los conejos de Tinio y Valdés. Con lo que se dió por terminado el acto aclarandose que el Valle de Cabanilla entre el Rao de piedra nidia y el Campo de la Peral es conocido mas comunmente con el

nombra del Valle del Castañalin cuya aclaracion hace la mayoria lebantandose esta acta que firman los miembros de las respectivas Comisiones, quedando á cargo de la Alcaldia de Tineo el remitirla al Gobierno Civil de la provincia librando testimonio de su contenido á las otras dos Alcaldias y suspendiendose el colocar los mojones en atencion al mal temporal: certificando de la verdad de todo lo espuesto los tres Secretarios de los respectivos tres concejos = Nicolas Riego = Antonio Sn Coronas = José Arguelles = Nicolas Calvin = Ramon Colado = José Gomez = Francisco Pelaez, Secretario = Manuel Pelaez = Celestino Quintana = Maximo Rodriguez = José Rico =, Secretario = Antonio L. Arango = Benigno Gonzalez = José Lopez Arango ="

Y en cumplimiento de lo acordado, segun resulta al final del acta premserta expido el presente testimonio para dirigir al Ayuntamiento de Salas y de orden de esta Alcaldia en las Consistoriales de Tineo y Marzo veinte y siete de mil ochocientos ochenta y tres = Entreparentesis = en vale = entreparentesis = propuesta = no vale

V.º B.º

Fran.co Pelaez

Vinos

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TINEO